



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

1
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA OTTCOMPUTER S.A.-----



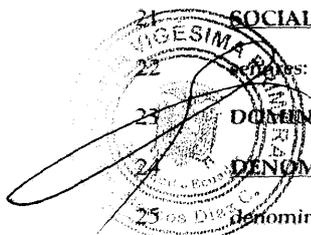
3
4
5
6
7

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
9 treinta y uno de octubre del dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS
10 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
11 comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES
12 CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO,
13 soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
14 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
15 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
16 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
18 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
20 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO

21 SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los
22 señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES
23 DOMINGUEZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
24 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
25 denominará OTTCOMPUTER S.A. la misma que se registrá por las leyes del
26 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:
27 OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicara al análisis, diseño,
28 programación y exportación de sistemas informaticos; DOS.- La compañía se



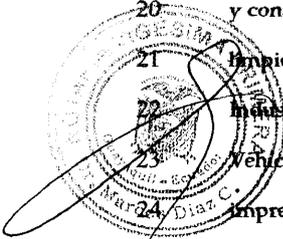
1 *dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o*
2 *industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,*
3 *empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de*
4 *materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales*
5 *ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos*
6 *industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,*
7 *animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así*
8 *como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)*
9 *Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo*
10 *tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y*
11 *repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las*
12 *materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y*
13 *repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,*
14 *fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,*
15 *equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,*
16 *partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,*
17 *materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para*
18 *la boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de*
19 *radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de*
20 *óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en*
21 *general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,*
22 *instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos*
23 *compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en*
24 *forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o*
25 *estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de*
26 *cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos*
27 *de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de*
28 *confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas*

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje.

Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa,



1 *corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento,*
2 *anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través*
3 *de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se*
4 *clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,*
5 *regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea*
6 *considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se*
7 *remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a*
8 *prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica,*
9 *tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área*
10 *de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y*
11 *mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;*
12 *Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes*
13 *de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios*
14 *complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles,*
15 *vitullas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades*
16 *como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto*
17 *ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,*
18 *diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de*
19 *aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño*
20 *de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para*
21 *equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además*
22 *a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles,*
23 *moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de*
24 *recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías,*
25 *centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.-*
26 *Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra,*
27 *riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y*
28 *toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,



1 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

2 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
3 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
4 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

5 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
6 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
7 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
8 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
9 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
10 inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de

11 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan
12 títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
13 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista
14 en general, jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por
15 cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
16 de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
17 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

18 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
19 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

20 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
21 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
22 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**

23 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
24 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
25 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

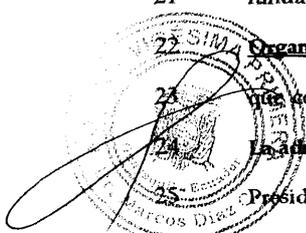
26 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
27 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
28 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de



1 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
3 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
4 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
5 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
6 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
7 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
8 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
10 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
12 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
13 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
14 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
15 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
16 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el
17 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
18 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
19 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
20 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
22 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de
23 la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
24 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
25 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
26 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
27 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
28 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7159376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZUNINO JURADO JOSE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2007 13:31:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

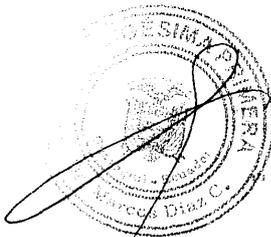
**1.- OTTCOMPUTER S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL.**





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
3 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
4 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
5 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
6 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
7 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
8 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
9 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
10 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
11 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
12 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
13 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
14 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
15 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
16 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
17 Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente
18 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial
19 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
20 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
21 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
22 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
23 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
24 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
25 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
26 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
27 autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA, para realizar
28 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e

1 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
 2 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
 3 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
 4 f) *ilegible*.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO.- Abogada.- Registro
 5 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aqui la
 6 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
 7 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
 8 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en
 9 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 10 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe

11 

12
 13 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

14 Ced. Ciud. No. 0909963035

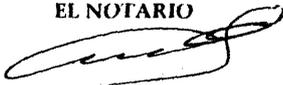
15 Cert. de Vot. No. 170-0315

16
 17 
 18 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO**

19 Ced. Ciud. No. 0923829824

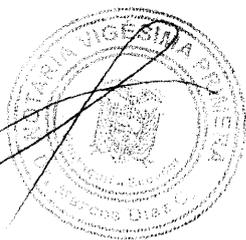
20 Cert. de Vot. No. 289-0010

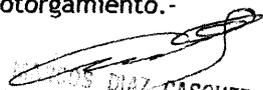
21 **EL NOTARIO**

22 

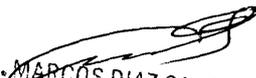
23 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

24 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
 25 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



27 
 28 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
 29 Notario Vigésimo Primero
 30 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007283, dictada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA OTTCOMPUTER S.A., otorgada ante mi, el 31 de octubre del 2007.- Guayaquil, 6 de noviembre del dos mil siete.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Ejercicio Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0020062

Guayaquil, 20 NOV 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **OTTCOMPUTER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
